



**EXPEDIENTE:** PES/073/2021

**PARTE DENUNCIANTE:** CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**PARTE DENUNCIADA:** LAURA ESTHER BERISTAÍN NAVARRETE, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO Y CITLALLI HERNÁNDEZ MORA.

### **AUTO DE RECEPCIÓN DE QUEJA**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a ocho de julio de dos mil veintiuno, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día seis de julio a las veintitrés horas con cincuenta y siete minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio número DJ/1843/2021, firmado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido por el artículo 429 de la referida Ley de Instituciones, remite el informe circunstanciado y el original del expediente que contiene el Procedimiento Especial Sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número de queja IEQROO/PES/124/2021; así mismo el día siete de julio a las once horas con cuarenta y un minutos se recibió en la Oficialía de Partes el oficio número DJ/1849/2021, firmado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite documentación en alcance relacionada con la queja antes mencionada. - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado presidente, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con los oficios número DJ/1843/2021 y DJ/1849/2021, así como el informe circunstanciado, escrito original de la queja y demás diligencias del Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta; con dichas constancias intégrese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **PES/073/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - -

**SEGUNDO.** Se instruye al secretario general de acuerdos para que verifique si el expediente que se remite se encuentra debidamente integrado conforme a lo establecido en el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; hecho lo anterior, deberá informar a



---

esta presidencia si se cumplen los requisitos señalados en el precepto mencionado, para el efecto de acordar lo conducente. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas ante el secretario general de acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----